



**EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

### C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.2, dictamen XXII-HDA-192/2018, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-----

#### ACTA No.32-----

#### ANTECEDENTES:-----

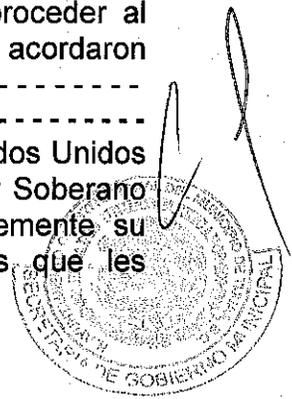
1.- Que los días 15 y 16 de Agosto del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-2295/2018, T-2332/2018 y T-2334/2018** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente y oficio **T-2236/2018** suscrito por las CC. Lic. Marisa Cruz Lozano y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Encargada de Despacho de la Tesorería Municipal y Síndico Procuradora Municipal los que se le anexa documentación relativa de solicitud de Ampliaciones y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/1097/2018, IN-CAB/1110/2018, IN-CAB/1133/2018 y IN-CAB/1165/2018** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **OXXII-0671/2018, XXII-0676/2018, XXII-0682/2018 y XXII-0683/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 29 de Agosto del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

#### CONSIDERANDOS:-----

**PRIMERO.**- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les



pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar ampliación Presupuestal a la Dirección de Obras e Infraestructura urbana (DOIUM) mediante cedula **A-165-04-74** por la cantidad de **\$4'850,000.00** por redistribución para dar cumplimiento a las peticiones de la ciudadanía y a su vez cubrir mantenimiento del sistema vial del municipio, así como la adquisición de ropa de trabajo y protección y cumplir con las medidas de seguridad del personal de campo. Dicha distribución será en las siguientes partidas **21101** Productos Minerales no Metálicos por **\$4'200,000.00**, **24201** Cemento y Productos de Concreto **\$600,000.00** y **27201** Ropa de Protección de Personal por la cantidad de **\$50,000.00**. Para el cumplimiento de este propósito se presenta Disminución Presupuestal de la partida **61501 Construcción de Vías de Comunicación de Bienes de Dominio Público**, debido a ahorro presentado en las obras que se ha realizado en lo que va del presente ejercicio, al obtener variaciones en los precios de los insumos generándose un remanente a favor.





XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

ampliación presupuestal por **subsidio municipal** al presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Arte y cultura (IMAC) por la cantidad de \$500,000.00 m.n. a través de cedula A-442-01-80 para aplicarse a la partida 36101 Servicios de Difusión Institucional, para contar con la disponibilidad presupuestal de difundir ampliamente las actividades del instituto en los diferentes medios de comunicación y ampliación Presupuestal que presenta el Organismo Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en la partida **41501 transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales ni financieras (subsidio)** y que por acuerdo económico el cabildo, aprobó que el 20% de lo recaudado por cobro anual de Derechos, por horas extras que ingrese al Ayuntamiento y que deberá administrar y ejercer el DIF Municipal y Solicitud de Transferencia Presupuestal para cubrir reparación y mantenimiento de equipo de transporte, disminuyendo en partida **29601 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte** por la cantidad de **\$100,000.00** a través de cedula con folio **T-1227-01-09**.

Por lo que el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cédulas A-444-03-72, A-165-04-74 y A-442-01-80, por la cantidad de **\$5'579,806.72 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 72/100 M.N.)** y Disminucion Presupuestal correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedula con folio **D-165-01-39** por la cantidad de **\$4'850,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7'319,526,598.77 (SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.)**.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedula con folio, **T-1227-01-09** por la cantidad de **\$100,000.00 M.N. (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.

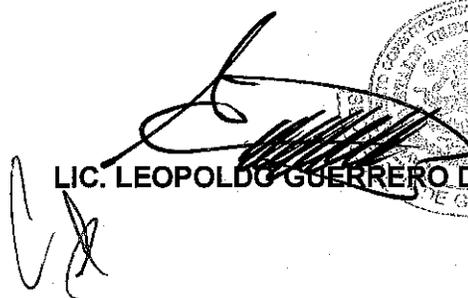




XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ  


CERTIFICACION CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DEL PUNTO DE ACUERDO 4.2, DICTAMEN XXII-HDA-192/2018, RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA